

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0370

MAT: AUTORIZA MODIFICACION DE CONVENIOS, JARDÍN INFANTIL VTF 09101088, FUNDACION MADRE ADMIRABLE.

TEMUCO,

16 MAR 2015

VISTOS:

La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, el D.F.L N° 1/19653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Los Decretos N° 67 de 2010, N°293 de 2011 y N° 05 de 2013, todos ellos del Ministerio de Educación; La Resolución Exenta N° 015/159 del 14.05.2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; las Resoluciones N° 759 de 2003, y N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la Republica; y Resoluciones N° 015/00500 de fecha 08 de Agosto de 2014, y N° 015/000806 de fecha 18 de Diciembre del 2014, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, memorándum 015/051 de la Subdirección Técnica de JUNJI y demás normativa pertinente, y las necesidades del servicio.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, constituye un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.-

2.- Que, con fecha 10 de Octubre de 2012, se celebró entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y la FUNDACION MADRE ADMIRABLE, un convenio para el establecimiento y funcionamiento de un Jardín Infantil, en el inmueble ubicado en calle Orella N° 439, comuna de Temuco, compuesto por un Nivel Medio con capacidad para 64 párvulos, en jornada completa.-

3.- Que, por Resolución Exenta N° 015/1853 de fecha 17 de Octubre del 2012, se aprobó el Convenio de Transferencia de Fondos con la FUNDACION HERMANAS ADMIRABLES, que en su cláusula segunda sobre la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna, establece que la Capacidad Total de Párvulos era la siguiente:

Capacidad Total de Párvulos: 64.-

Distribución de los Párvulos por nivel: Sala Cuna ---- Nivel Medio----Transición----Heterogéneo

64 párvulos



4.- Que, por Resolución Exenta N° 015/0102 de fecha 23 de Febrero del 2015, que complemento y modifico en lo que señala, la Resolución Exenta N° 015/006 de fecha 12 de Enero de 2015, que establece montos y normas sobre recursos que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá transferir mensualmente a entidades públicas o privadas que se indican, para el funcionamiento de Jardines Infantiles en su N° 8 resuelve aumentar a partir del mes de Marzo de 2015 la capacidad del establecimiento de la Fundación Hermanas Admirables, la capacidad del establecimiento en 24 párvulos, quedando con una capacidad total de 88 párvulos en 8 lactantes y 8 párvulos, quedando con una capacidad total de 36 párvulos, distribuidos en 32 en el Nivel Medio Menor y 56 en el Nivel Medio Mayor .-

Dado lo anterior,

RESUELVO:

1.- AUTORICESE el aumento del jardín Infantil VTF, código: 09101088, administrado por la FUNDACION MADRE ADMIRABLE, desde el mes de Marzo del 2015, según los puntos 3 y 4 de los considerandos.

DIRECTOR AND PLANTINES

DIRECTOR AND PLANTINES

REGIMARIA SABEL COFRÉ MOLINET

DIRECTORAL Y P)REGIONAL DE LA ARAUCANIA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/JOH/MAR/jdh

Distribución.

- Fundación Madre Admirable.
- Unidad de Transferencias de Operaciones.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes